

Radicación: N° 2013-1083
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Julieth Andrea Rojas Varela y otros
Accionado: Nación – Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías Invias



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

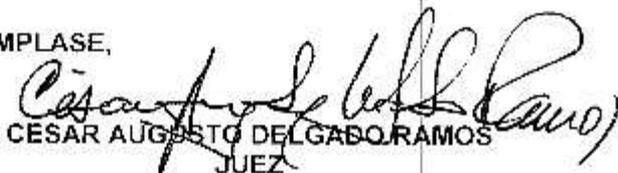
Ibagué, primero (1°) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2013-1083
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JULIETH ADREA ROJAS VARELA Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.

A folio 402 del expediente, obra memorial presentado, por el apoderado de la parte demandante, en el que autoriza como Dependiente Judicial a las señoritas JAIME EDUARDO GUZMAN CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.559.775 de Ibagué, aportando a la solicitud, certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que informa que el mencionado estudiante se encuentra matriculado en el semestre B del 2016.

Conforme lo anterior, se autoriza al señor JAIME EDUARDO GUZMAN CABALLERO, como dependiente judicial del apoderado de la parte actora, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué